

AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO Y A LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS-EMET2020

OBJETIVO: Apoyar la creación de nuevos negocios turísticos en el País Vasco que favorezcan el desarrollo local; así como a las actuaciones dirigidas a impulsar la mejora de la competitividad de las empresas turísticas vascas, mediante el apoyo a la innovación tecnológica

PERSONAS BENEFICIARIAS:

personas físicas y jurídicas (en adelante personas), así como las comunidades de bienes y las sociedades civiles, que cumplan los requisitos legalmente exigibles para el ejercicio de la actividad en la Comunidad Autónoma del País Vasco, la cual deberá encuadrarse en alguna de las tipologías siguientes:

- a) empresas de alojamiento turístico.
- b) empresas de restauración.
- c) empresas turísticas de mediación.
- d) empresas de transporte turístico.
- e) empresas de turismo activo.
- f) empresas profesionales organizadoras de congresos (OPCs).
- g) guías de Turismo.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

El programa de ayudas subvencionará 2 líneas principales:

1. **Al emprendimiento para la creación de nuevos negocios turísticos:** podrán optar a esta línea las personas (físicas o jurídicas) dadas de alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) correspondiente a la actividad del negocio turístico para cuya creación solicitan ayuda con posterioridad al 1 de enero de 2018 y con anterioridad al 31 de diciembre de 2020.

Los gastos subvencionables que se tendrán en cuenta serán los siguientes: gastos de constitución, arrendamiento de locales de negocio, gastos de puesta en marcha e inversiones en activos fijos necesarios para la creación, puesta en marcha y crecimiento del negocio turístico.

Se excluyen de la presente línea los proyectos cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 10.000€ netos.

2. **A la mejora de la competitividad de las empresas turísticas:** el objeto de esta línea es impulsar la mejora de la competitividad de las empresas turísticas mediante: el apoyo a la innovación tecnológica, la mejora y optimización de su oferta turística, así como su adecuación hacia un turismo sostenible, responsable y accesible.

Serán subvencionables las actuaciones siguientes:

- Innovación empresarial y de los servicios turísticos mediante soluciones tecnológicas.
- Mejora y optimización de la oferta turística de las empresas.
- Adecuación de la oferta hacia un turismo sostenible, responsable y accesible.

PORCENTAJES Y CUANTÍAS MÁXIMAS DE LAS SUBVENCIONES:

La subvención máxima para los proyectos referidos al emprendimiento para la creación de nuevos negocios contenidos el Anexo I, será del 40% del gasto subvencionable hasta 18.000€.

La subvención máxima para los proyectos referidos a la mejora de la competitividad de las empresas turísticas contenido en el Anexo II, será del 30% del gasto subvencionable hasta 15.000€.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco, es decir, del 6 de junio al 6 de julio de 2020.

La información sobre la convocatoria está disponible en la página web www.euskadi.eus. Para obtener y cumplimentar la solicitud se utilizarán medios electrónicos en la siguiente dirección: [solicitud](#)